MESA REDONDA

El Servicio de Traducción del Parlamento Europeo y la traducción externa: un matrimonio de conveniencia

Gonzalo Gil
División de la Traducción Española
Parlamento Europeo

Las líneas que siguen expresan una visión de la traducción externa basada en la experiencia personal del autor en la División de la Traducción Española. No pueden considerarse representativas de la posición de la Dirección de la Traducción ni mucho menos del Parlamento Europeo. Algunos de los puntos abordados se desarrollan por extenso en la ponencia corredactada con Manuel Espín sobre «La Plataforma Internet de la División de la Traducción Española en el Parlamento Europeo».

Hasta hace poco, los tratos entre los servicios de traducción institucional y las empresas de traducción externa tenían algo de «aventura» esporádica y fugaz. También arrastraban una sombra de relación inconfesable. Enviar trabajos a «la calle» era casi un estigma de subdesarrollo. «Esto hubo que mandarlo a *freelance*», se aducía como excusa cuando alguien se quejaba. Hablo aquí, claro está, desde la perspectiva de los «traductores de la casa», titulares de una plaza ganada por oposición. La política de las instituciones y, en particular, del Parlamento Europeo (PE) perseguía entonces la autosuficiencia lingüística. Supuestamente, los servicios de traducción debían ser capaces de atender a todas las necesidades de la institución. La intervención de empresas o profesionales externos sólo se planteaba como solución temporal —por ejemplo, al constituirse las unidades de traducción y hasta que se cubrían todas las plazas— o en situaciones muy puntuales. En consonancia con esta política, se consideraba que el «mercado» no

podía garantizar el correcto desempeño de la mayor parte de las tareas encomendadas a los servicios lingüísticos. El recurso al mercado, aceptado siempre a regañadientes, se concebía incluso como un mal pasajero e inevitable y los traductores externos como una suerte de «competidores desleales».

En el PE, esta política y su correspondiente filosofía se empezaron a cuestionar en la segunda mitad de los años noventa bajo el influjo de una serie de factores. Tres son, a mi entender, los más importantes: 1) la evolución del papel institucional del PE a raíz de la introducción del «procedimiento de codecisión»; 2) la perspectiva a medio plazo de una masiva adhesión de nuevos Estados miembros; 3) la irrupción de internet.

Es difícil cuantificar el impacto en los servicios lingüísticos de la llamada «codecisión», esto es, el procedimiento que permite al PE compartir las competencias legislativas con el Consejo. Un ejemplo puede bastar, sin embargo, para hacerse una idea del peso de la función colegisladora en la carga de trabajo. La propuesta de Directiva sobre normas comunes para los mercados interiores de la electricidad y del gas natural (COM(2001)125 -2001/0077(COD)) dio lugar, sólo en su primera lectura, a una veintena de documentos de comisión que sumaron cerca de 500 páginas de traducción e incluyeron no menos de 600 enmiendas en 9 lenguas. En la mayoría de los casos, los plazos de los documentos apenas superaron los 5 días laborables y se escalonaron a lo largo de un trimestre. La codecisión, como ilustra este ejemplo (y hay otros bastante más espectaculares), absorbe un porcentaje muy considerable de nuestros recursos y limita enormemente nuestras posibilidades de ser autosuficientes. Y este esfuerzo suplementario que nos exige el trabajo legislativo se debe detraer de otros sectores.

En 1997 el PE empezó a plantearse el desafío de la ampliación y desde entonces no ha dejado de reflexionar sobre sus consecuencias organizativas y funcionales. Uno de los aspectos más espinosos era (y es) el régimen lingüístico. Las cifras son archiconocidas y elocuentes: con 11 lenguas el número de combinaciones lingüísticas se eleva a 110, con 16 pasa por 240, con 22 a 462. Al dilema organizativo se añaden las preocupaciones presupuestarias. El coste del actual régimen lingüístico, basado en el multilingüismo integral, ronda los 270 millones de euros, equivalentes a un tercio del presupuesto anual del PE; el mantenimiento del multilingüismo integral después de la ampliación elevaría dicho coste a unos mil millones de euros. En un informe aprobado por la Mesa del PE en 1999 (posteriormente revisado en 2002) se evaluaron las distintas opciones (monolingüismo, nacionalización de los servicios lingüísticos, sistema

asimétrico con seis lenguas, multilingüismo integral, «multilingüismo corregido») y se propusieron una serie de medidas para afrontar el futuro. Las conclusiones del informe se resumen como sigue: el multilingüismo es uno de los fundamentos legitimadores del PE y, por lo tanto, se debe conservar agregando al actual modelo una serie de elementos correctores. Entre ellos: la reducción en un 20% de las unidades de traducción (destinando los ahorros al desarrollo de las futuras divisiones de traducción), el recurso más o menos sistemático a un número limitado de lenguas troncales (lenguas *pivot*) como método para incorporar las nuevas lenguas, y la potenciación de la traducción externa. En este último aspecto se propone aumentar hasta un 40% la cuota de textos enviados al exterior y se fijan, en un «código de conducta», las categorías de documentos que deben traducirse obligatoriamente en la casa. A grandes rasgos, el «código de conducta» prescribe que a la traducción interna le corresponde ocuparse de los textos debatidos en el pleno y en comisión (esto es, informes, opiniones, enmiendas y resoluciones, así como determinados tipos de preguntas parlamentarias) y de los documentos destinados a los órganos de gobierno del PE (esto es, la Presidencia, el Secretario General, la Mesa, la Conferencia de Presidentes). En otras categorías de documentos (por ejemplo, los estudios y los textos de grupos políticos) se autoriza expresamente el recurso a las empresas y profesionales externos.

La convergencia de estos dos elementos —codecisión y ampliación— imponía una redefinición del papel desempeñado hasta el momento por la traducción externa, y es aquí donde entra en juego el tercer elemento: internet. La documentación es la piedra angular de la traducción institucional. Nuestro trabajo se construye sobre modelos y precedentes y exige, en consecuencia, un acceso amplio y rápido a las fuentes. En la época anterior a internet, las dificultades de acceso a esas fuentes eran seguramente el principal obstáculo a la «externalización» de los servicios lingüísticos. Sin las facilidades de acceso derivadas de la progresiva implantación de las telecomunicaciones y los formatos electrónicos (y también de los nuevos aires de transparencia que trajo consigo la adhesión de los países nórdicos), la contribución de la traducción externa seguiría limitada a un abanico documental sumamente estrecho y sujeta a condicionamientos de plazo que la harían muy poco atractiva para el PE, una institución con vocación generalista y talante de *sprinter*.

Así pues, las condiciones estaban dadas para iniciar una nueva relación con los profesionales externos. Los servicios de traducción del PE habían abandonado el ideal de autosuficiencia y, por lo tanto, había una necesidad de ayuda exterior; se había creado un marco jurídico (el «código de

conducta») que garantizaba una coexistencia ordenada entre traducción interna y externa; por último, se disponía de los medios para encauzar la colaboración entre ambas. Los «líos» intermitentes y fugaces podían dar paso a una relación más estable. Es decir, el PE estaba en condiciones de hacer una oferta «matrimonial» en regla, aunque fuera un matrimonio de pura conveniencia.

La División de la Traducción Española ha interpretado esta nueva situación como una oportunidad para asentar la colaboración sobre una base ventajosa para ambas partes. Nuestro enfoque, parcialmente descrito en la ponencia sobre la Plataforma, persigue los siguientes objetivos:

5 Creación de una «División virtual»

La traducción externa se ha convertido en un elemento inamovible del paisaje institucional. Se deben, pues, buscar fórmulas integradoras que faciliten la coexistencia entre traductores de plantilla y colaboradores externos. Como se explica en nuestra ponencia, el objetivo último es conseguir una especie de «División virtual» y la herramienta de integración son nuestras páginas web.

6 Plena incorporación a la cadena de producción documental

El uso común de programas estándar de tratamiento de texto o de memorias de traducción no basta para garantizar el perfecto encaje de los colaboradores externos en la cadena de producción. El PE dispone, por ejemplo, de un complejo sistema de macros para producir documentos del que se sirven tanto los autores como los traductores. Este sistema, llamado DocEP, marca los documentos con unas balizas electrónicas que, entre otras cosas, permiten extraer automáticamente los títulos con que se van a alimentar las bases de datos asociadas al inminente «registro público» de la institución. Nosotros entendemos que DocEP y otros sistemas análogos que puedan existir en el futuro se deben poner a disposición de las empresas y traductores autónomos que trabajen para el PE. De hecho, hemos impulsado ya algunos experimentos, aunque los prototipos existentes, que nosotros mismos no desarrollamos, no son todavía operativos fuera de nuestro entorno informático.

7 Inversión en formación e información

Este aspecto se aborda también en nuestra ponencia. En ella lo sintetizamos en una fórmula lapidaria: «la transparencia es una necesidad funcional». Nosotros concebimos la traducción institucional, ante todo, como una metodología de trabajo. La mejor forma de velar por la calidad de la traducción externa consiste en formar a los traductores en esa metodología. Para ser más concretos, se trataría de darles una formación comparable a la que reciben los traductores de plantilla, compartiendo con ellos instrucciones, herramientas y recursos. Esta decisión tiene su contrapeso en la renuncia a revisar. La traducción externa debe ser evaluada, pero la revisión —que, por otra parte, también puede considerarse una forma de subvención oculta— ha de limitarse al mínimo indispensable.

8 Delimitación de responsabilidades

La puesta en común de métodos y las herramientas debe ir acompañada de una clara delimitación de las respectivas responsabilidades. Todos los documentos traducidos por nuestros colaboradores llevan un pie de página (*footer*) que indica su origen: «traducción externa». Idealmente, la mención de la autoría debería llegar incluso al Diario Oficial.

Todos estos objetivos se resumen en uno: convertir a los traductores externos en un apéndice de nuestra propia estructura organizativa. En realidad, nuestros esfuerzos por facilitarles la vida no tienen otro fin que el de facilitárnosla a nosotros mismos. Aunque todavía es pronto para hacer balance de esta política (entre otras razones, porque algunas de las metas están lejos de alcanzarse), nuestra experiencia indica que el «mercado», con sus obligaciones contractuales, y el sector público, con sus obligaciones estatutarias[158], no sólo no son incompatibles, sino que pueden ser complementarios. La época de las grandes unidades de traducción

[158] Nuestra ponencia menciona la neutralidad y la fidelidad a la institución. Sobre este último aspecto, el artículo 55 del Estatuto de los funcionarios dispone que «los funcionarios en activo estarán a disposición de su institución en todo momento».

institucional posiblemente sea cosa del pasado, pero la reducción de esas unidades a meras oficinas de contratación y coordinación tampoco parece estar a la vuelta de la esquina.